

SOBRE MÍ

Soy una persona proactiva, excelente compañera de equipo, organizada y responsable. Mi pasión por aprender y adquirir nuevos conocimientos me impulsa a buscar un puesto desafiante y dinámico donde pueda compartir mi experiencia y al mismo tiempo, seguir creciendo profesionalmente.

A lo largo de mi trayectoria, he demostrado mi capacidad para adaptarme rápidamente a nuevos entornos y asumir nuevas responsabilidades. Mi enfoque organizado y mi habilidad para gestionar eficientemente múltiples tareas me permiten mantenerme productiva y cumplir con los plazos establecidos.
Además, disfruto trabajando en equipo y colaborando con mis compañeros para lograr resultados excepcionales. Mi actitud positiva y mi habilidad para comunicarme de manera efectiva me permiten establecer relaciones sólidas y fomentar un ambiente de trabajo colaborativo.

CAROLINA **VELÁSQUEZ**

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TABAJO

3144935867

carolina.ocupacional@gmail.com

EDUCACIÓN

PROFESIONAL SALUD OCUPACIONAL
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
2016

AUDITORIA SG-SST
POLITECNICO DE COLOMBIA
2021

SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
2015

OTROS ESTUDIOS

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SENA

TRABAJADOR AUTORIZADO
SERPROI COLOMBIA 2023

DESARROLLO CURRICULAR EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE LAS DIDÁCTICAS ACTIVAS
SENA - 2021

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN APLICADAS A LA FORMACIÓN
SENA - 2017

DESARROLLAR LAS COMPETENCIAS RELACIONADAS CON EL MANEJO DE LAS TICS
SENA - 2017

INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
FUNCIÓN PÚBLICA - 2022

DOCENCIA VIRTUAL
POLITECNICO DE SURAMERICANA- 2023

EXPERIENCIA LABORAL

COORDINADORA HSE
EMPOAGUAS ESP
09-12-2015- 09-02-2016
Actividades previas y complementarias a la supervisión de la seguridad Industrial.

COORDINADORA SST
INVERSIONES LOPEZ CADAVID & CIA. LTDA
01-02-2017 - 01-02-2018
Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

COORDINADORA HSE
DIOCESIS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
25-01-2018 - 24-11-2018
Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

COORDINADORA HSE
ALCALDIA MUNICPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
27-02-2020 - 27-07-2020
Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

COORDINADORA HSE
ALCALDIA MUNICPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
12-06-2019 - 16-12-2019
Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

COORDINADORA HSE
MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES SAS
21-10-2022 - 17-02-2023
Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

FIRMA

INSTRUCTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SENA REGIONAL GUAVIARE
01-02-2017 - 15-12-2017
Instructor para orientar procesos en el area de Seguridad y Salud en el Trabajo

COORDINADORA HSE
CONSORCIO SANTA CLARA 010
02-05-2017 - 22-03-2018
Actividades previas y complementarias a la supervisión de la seguridad Industrial.

INSTRUCTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SENA REGIONAL GUAVIARE
24-01-2018 - 15-12-2018
Instructor para orientar procesos en el area de Seguridad y Salud en el Trabajo

INSTRUCTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SENA REGIONAL GUAVIARE
207-02-2020 - 16-12-2020
Instructor para orientar procesos en el area de Seguridad y Salud en el Trabajo

INSTRUCTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SENA REGIONAL GUAVIARE
04-02-2021 - 18-12-2021
Instructor para orientar procesos en el area de Seguridad y Salud en el Trabajo

COORDINADORA HSE
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
17-12-2021 - 16-04-2022
Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

INSTRUCTOR SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
SENA REGIONAL GUAVIARE
02-06-2022 - 31-08-2022
Instructor para orientar procesos en el area de Seguridad y Salud en el Trabajo

REPUBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

A

Diana Carolina Velásquez Salcedo

C.C. No. 1120575748 expedida en San José Del Guaviare

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Abril 15 de 2016

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Secretario General
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

Rector
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

100186

Universidad del Tolima
Libro de Registro No. 16
Folio No. 700
Registro No. C79180

ACTA DE GRADO NUMERO 12

Registro No. C79180 Folio No. 700 Libro No. 16

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del sábado 16 de abril del año 2016, se reunieron en el Auditorio 1, Bloque 33 de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO, Rector de la Universidad del Tolima, el doctor JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO, Rector de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, el doctor MARTHA LUCIA NUÑEZ RODRIGUEZ, Director del Instituto de Educación a Distancia y la doctora GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA, Secretaria General de la Universidad del Tolima, el doctor JOSE MILTON PUERTO GAITAN, Secretario General de la UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, con el objeto de proceder a la graduación de **Velásquez Salcedo Diana Carolina**, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1120575748 expedida en San José Del Guaviare, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: Sistemas de Gestión Integral ISO 9001/200 ISO 14001/2014 HSAS 18001/2007. Calificación: Aprobó

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el título que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional**.

A las 11:00 AM del día, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

(Fdo.) JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

(Fdo.) JOSE MILTON PUERTO GAITAN

GABY ANDREA GOMEZ ANGARITA
Secretaria General

Es copia
Ibagué, 16 de abril de 2016

42166

Escaneado con CamScanner



GOBERNACIÓN DEL META
SECRETARIA DE SALUD

CARNÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Nombres y Apellidos

DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO

C.C. o C.E.

1.120.575.748

Profesión

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL

Resolucion No.

Fecha de Expedicion

28/06/2016

Valido hasta: 28/06/2026

Scanned with CamScanner



CAMPOS DE ACCIÓN

1.SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
2.HIGIENE INDUSTRIAL
3.SEGURIDAD INDUSTRIAL
4.INVESTIGACION DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
5.EDUCACION 6.CAPACITACION
7.DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Secretario de Salud del Meta

El Secretario de Salud, hace constar que el portador de este carné cumplió con los requisitos para ejercer (Resolución 4502/12).

systemcard
6829551 - 310 8026597

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.099.148-8

RESOLUCIÓN NÚMERO No. 3649
(28 de junio de 2016)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a una persona natural.

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO con cédula de ciudadanía número 1.120.575.748 expedida en San José del Guaviare, Profesional en Salud Ocupacional de la Universidad del Tolima, presentó solicitud de licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual allegó la documentación exigida por la norma.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de la licencia solicitada.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud y Seguridad en el Trabajo a DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO con cédula de ciudadanía número 1.120.575.748 expedida en San José del Guaviare, como Profesional en Salud Ocupacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

1. Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Higiene Industrial
3. Seguridad Industrial
4. Investigación en del Accidente de Trabajo
5. Educación.
6. Capacitación.
7. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación por un término igual, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTÍCULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a esta Secretaría Seccional de Salud, a fin de proceder a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 de 2012 y demás normas que la modifiquen o adiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente al interesado esta Resolución, informando que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría de Salud, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, 28 de junio de 2016

DELIO HERRERA ORTIZ
Secretario de Salud del Meta

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO

Con Cedula de Ciudadania No. 1.120.575.748

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
ABSALON CHARO TOMBE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

ABSALON CHARO TOMBE
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CAUCA

44739123 - 14/07/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9113001454022CC1120575748C.

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Diana Carolina Velasquez Salcedo

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1120575748

Bogotá, 16 de enero de 2025

ATCAL
ALIADOS EN TECNOLOGÍA Y CALIDAD S.A.S.

EMPOAGUAS E.S.P.
"Mejor en Calidad y Eficiencia"
NIT822.001.883-3
1250 – 001

San José del Guaviare, 16 de enero de 2017

LA COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - EMPOAGUAS E.S.P.

NIT. 822.001.883-3

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos de la entidad se pudo establecer que **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P.,** persona jurídica, identificada con NIT: 822.001.883-3, legalmente constituida mediante Decreto de creación No. 058 de julio 10 de 1996, y representada legalmente por el señor, el señor, **ORLANDO ALFONSO SUAREZ BARRETO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No 79.377.657, expedida en la ciudad de Bogotá, quien obra en calidad de Gerente según mediante Decreto de nombramiento No. 045 del 29 de diciembre de 2016 y acta de posesión No. 485 de enero 01 de 2017; se pudo establecer que la señora, **DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO**, persona natural, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.120.575.748, expedida en la ciudad de San José del Guaviare, suscribieron el contrato de trabajo que a continuación se relaciona, con las siguientes características.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR LA OBRA O LABOR CONTRATADA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 09 de diciembre de 2015.
DURACIÓN: dos (02) meses.
FECHA DE TERMINACIÓN: 09 de febrero de 2016.

OBJETO DEL CONTRATO: El Empleador contrata los servicios personales del **Trabajador** para el desarrollo de actividades previas y complementarias a la supervisión de la seguridad industrial y salud en el trabajo del personal humano que desarrolle trabajos de excavación manual y en alturas que impliquen la exigencia de la indumentaria adecuada en la ejecución del contrato interadministrativo 006 de 2015.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO: LABORES A DESEMPEÑAR: 1) El trabajador deberá realizar el acompañamiento en la socialización del manejo ambiental en la ejecución del Contrato interadministrativo 004 de 2015, en la comunidad del centro poblado La Carpa Municipio de San José del Guaviare. **2) El trabajador** deberá Ejecutar las acciones de supervisión y prevención de la seguridad industrial y salud en el

trabajo, al personal humano que ejecute actividades que pongan en riesgo su salud, como las excavaciones manuales, trabajos en altura, construcción e instalación de tubería en espacios pequeños y al aire libre y en todas aquellas actividades que se requieran en ejecución del contrato interadministrativo 006 de 2015. **3)** tener en cuenta que el orden y la limpieza para conservar los estándares de seguridad, por lo que se debe gestionarlo para aplicarlo de manera adecuada. **4)** corregir o dar aviso a las personas competentes sobre las condiciones peligrosas e inseguras que por su naturaleza representen el riesgo de un accidente. **5)** Usar las herramientas apropiadas para cada tarea y además contribuir a su conservación y mantenimiento. **6)** Exigir la utilización en cada tarea de manera obligatoria, los elementos de protección personal adecuados, de acuerdo a la naturaleza de la tarea que se desarrolla, y además se debe mantener dichos implementos en buen estado. **7)** Evitar que el personal retire sin autorización cualquier tipo de protección o resguardo de seguridad, colocado con la finalidad de usarlo como una señal de peligro. **8)** En caso de algún incidente, no minimizar las heridas poco severas, tratando siempre de buscar la asistencia médica o botiquín. **9) El trabajador** deberá realizar las demás acciones y actividades que se determinen en coordinación con su superior inmediato.

VALOR DEL CONTRATO: UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS ($1.975.132) MC/TE

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: cien 100%.

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante, y se concluye que el trabajador cumplió cabalmente con las actividades a él encomendados en el contrato relacionado.

La presente certificación de cumplimiento de contrato, se expide a solicitud del interesado, a los dieciséis (16) días del mes de enero de 2017.

SANDRA MILENA CORREA MEDINA
Coordinadora Administrativa y Financiera
Empoaguas E.S.P

Aprobó: Sandra Milena Correa Medina
Digitó: Erika Julieth Sánchez Cabrera- Talento Humano.

Diseño Construcción e Interventoría
Luis Eduardo Ríos Hernández
Ing. Civil TP: 252020-91901 CND

CERTIFICA QUE:

Se certifica que la Señorita **DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO** identificada con cedula de ciudadanía Nº 1.120.575.748 expedida en San José del Guaviare, laboro en la empresa **LERH INTERVENTORIA**

INICIO DE CONTRATO: 10 mayo de 2016
FINALIZACION DE CONTRATO: 30 de septiembre de 2016

OBJETO DEL CONTRATO: Se contrata al trabajador en la prestación de sus servicios profesionales en el desarrollo de actividades en Seguridad y salud en el trabajo e higiene industrial, en el cumplimiento de la legislación legal vigente aplicada en la empresa y todo el personal en general, apoyando en las actividades de oficina y campo.

OBLIGACIONES: LABORES A DESEMEPEÑAR: 1) Realización de charlas de capacitación e inducción a los empleados y empleadores sobre Seguridad industrial y salud en el trabajo. **2)** Realización de inspecciones de seguridad en las áreas de trabajo primando el orden y aseo del ambiente laboral, elementos de protección personal, equipos y herramientas, Botiquín de primeros Auxilios y extintores de emergencia. **3)** Realización de actividades deportivas, pausas activas para con todos los funcionarios de la empresa. **4)** Capacitaciones de Control, prevención, riesgos y enfermedades laborales. **5)** Realización y cumplimiento de acciones de supervisión, prevención y cuidado en el tema de seguridad y salud en el trabajo en todas las áreas de la empresa. **6)**Vigilancia y acompañamiento de los trabajadores

en la realización de actividades de alto riesgo. **7)** Entrega, registro y control del uso de los elementos de protección personal en los trabajadores**. 8)** Advertir y prever cualquier tipo de amenaza o suceso que pueda llegar a ocurrir en la empresa por riesgos existentes en al misma. **8)** Investigación, prevención y reporte de accidentes e incidentes laborales.

La presente certificación de cumplimiento de prestación de servicios se firma en la ciudad de San José del Guaviare, al día 18 del mes de enero de 2017 a solicitud de la interesada.

Atentamente,

Firma digital
ING. LUIS EDUARDO RIOS HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Enviado al correo; carolina.ocupacional@gmail.com

CONSORCIO SANTA CLARA -010

EL PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONTRATACION DE CONSORCIO SANTA CLARA -010

CERTIFICA:

Que la profesional **DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO**, identificada con Cedula de ciudadanía N° **1.120.575.748 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE** y tarjeta profesional **RESOLUCION 3649 META**, que trabajo con el consorcio nombrado anterior mente como **COORDINADOR SST** en el contrato **No. EDF-1027- 2018** desde 4 DE MAYO DE 2017 A 16 MARZO DE 2018 el cual tenía un objeto de **"CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA APORTICADO DE CUATRO PISOS CON TRES APARTAMENTOS Y UN EDIFICIO APORTICADO DE DOS PISOS CON DOS APARTAMENTOS Y CONSTRUCCION DE ZONAS COMUNES EN EL MUNICIPIO DE GARZON, DEPARTAMENTO DEL HUILA POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**, el cual sostuvo con las siguientes características:

CONTRATO No.	**EDF-1027- 2018**
OBJETO:	**"CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA APORTICADO DE CUATRO PISOS CON TRES APARTAMENTOS, UN EDIFICIO APORTICADO DE DOS PISOS CON DOS APARTAMENTOS Y CONSTRUCCION DE ZONAS COMUNES EN EL MUNICIPIO DE GARZON, DEPARTAMENTO DEL HUILA POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL SIN FÓRMULA DE REAJUSTE"**
CONTRATANTE:	**COOPERATIVA DEL TERRITORIO COLOMBIANO – COOTECOL, NIT. 830.089.849-1**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO SANTA CLARA -010**

CONSORCIO SANTA CLARA -010

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	**2 DE MAYO DE 2017.**
FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO:	**22 DE MARZO DE 2018.**
CALIDAD DE TRABAJO:	Excelente.
VALOR DEL CONTRATO:	**DOCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/cte. ($12.876.213.223,00)**

Se expide en Villavicencio, a los veinte (20) días del mes Marzo de 2018.

ANDRES FERNANDO CUBIEDES CASTRO
PROFESIONAL DE TALENTO HUMANO Y CONTRATACION
CONSORCIO SANTA CLARA -010

ESTACIÓN DE SERVICIO

INVERSIONES LOPEZ CADAVID & CIA. LTDA.

NIT. 800155894-5

CERTIFICACION PRESTACION DE SERVICIOS

Estación de Servicio I.L.C, hace constar que la señora DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO identificada con Cedula de Ciudadania N° 1.120.575.748 de San José del Guaviare, realizo actividades propias de seguridad y salud en el Trabajo, en el diseño e implementación del Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo para el buen desempeño laboral de nuestros empleados, en el periodo comprendido desde el mes febrero de 2017 hasta febrero de 2018, cumpliendo a cabalidad con la prestación de sus servicios profesionales.

La presente se expide en San José del Guaviare a los Veintiocho (28) días del mes de marzo de 2019.

Atentamente,

DANIEL DAZA CASTILLO
Administrador
Estacion de Servicio
INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA
3212071159 - (098) 5840114.

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA JEFE DE TALENTO HUMANO DEL PROGRAMA EDUCACIÓN CONTRATADA

CERTIFICA

Que el (la) señor (a) **DIANA CAROLINA VELÁSQUEZ SALCEDO** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.120.575.748 de San José del Guaviare. Laboró con la Diócesis de San José del Guaviare mediante contrato a término fijo como profesional en salud ocupacional, labor desempeñada en medio tiempo así:

Fecha de Ingreso:	25 de enero de 2018
Fecha de Terminación:	24 de noviembre de 2018
Valor:	$848.714
Cargo:	Profesional en Salud Ocupacional

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiocho días (28) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

MABEL ROCÍO MORENO QUIROGA
C.C. No. 28.034.588

Scanned with CamScanner

LA SUSCRITA SECRETARIA JURÍDICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

CERTIFICA:

Que revisados los archivos de la entidad se pudo establecer que, **DIANA CAROLINA VELÁSQUEZ SALCEDO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.120.575.748 de San José del Guaviare, suscribió los siguientes contratos con el Municipio de San José del Guaviare.

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 232 de 2019
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 12 de Junio de 2019
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
ACTIVIDADES PACTADAS MEDIANTE EL CONTRATO:
El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades para el Municipio, así:

1. Apoyar al comité paritario de Seguridad y salud en el Trabajo de la Alcaldía en cuanto a capacitaciones relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Realizar seguimiento y proceso de inducción en el SG-SST para todo el personal de la alcaldía Municipal, para lo cual deberá entregar planillas debidamente firmadas donde se evidencie el seguimiento.
3. Capacitar a los funcionarios en control de riesgos en sus actividades laborales (análisis de puestos de trabajo) aplicación de matriz de riesgo.
4. Realizar actividades de promoción y prevención en salud dos veces por Semana (tamizajes y rumbo teraplas).
5. Realizar capacitaciones para fomentar la participación activa de los trabajadores en los diferentes programas del SG-SST una vez por mes.
6. Realizar actas de elementos de protección personal.
7. Proporcionar herramientas para generar un ambiente de trabajo seguro que minimice la ocurrencia de accidentes de trabajo y visualización de nuevas enfermedades laborales mediante Estrategias de afrontamiento activo, trabajos emocionales, talleres y sensibilizaciones para mejorar la motivación en el trabajado.
8. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
9. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual y en el formato entregado por la entidad.
10. Aportar mensualmente al Supervisor del presente contrato, copia de los comprobantes del pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales. Los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados.
11. Acreditar una cuenta de ahorros con entidad financiera ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, para realizar el pago acordado en el contrato.
12. Cumplir con estas actividades y otras que se deriven del objeto y naturaleza del contrato, en concordancia con la reglamentación expedida por el Gobierno Nacional sobre la materia, Decreto 1072 de 2015.

13. El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, aportando al supervisor designado el certificado que así lo acredita, en un término máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultara a la entidad para suspender el contrato y adelantar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
14. Contar con disponibilidad del 100% para el desarrollo del objeto contractual.

DURACIÓN: Ciento noventa y dos (192) días
VALOR: $ 16.640.000.oo
FECHA DEL ACTA DE TERMINACIÓN: 16 de Diciembre de 2019
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 100%

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 086 de 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27 de Febrero de 2020
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE APOYE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
ACTIVIDADES PACTADAS MEDIANTE EL CONTRATO:
El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades para el Municipio, así:

1. Apoyar la implementación del programa de capacitación anual en promoción y prevención, incluyendo los riesgos principales, seguridad, salud integral, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
2. Informar mensualmente a la Supervisión sobre las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes de manera escrita, evidenciando las posibles soluciones a las falencias identificadas.
3. Apoyar la actualización de la matriz de riesgos y la de requisitos legales de la entidad.
4. Realizar inspecciones a todas instalaciones que conforman la administración municipal, maquinaria y equipo, con el objetivo de determinar posible zonas de riesgos, marcos de vulneración y franjas de trabajo de acorde a los principios de prevención y trabajo seguro, lo cual se evidenciará mediante actas debidamente suscritas por un funcionario adscrito a las dependencias.
5. Actualizar los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades rutinarias o no rutinarias que generen riesgos para la entidad.
6. Guiar al personal (servidores públicos y contratistas) en pautas relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo planes de acción para actividades de integración, pausas activas, simulacros de evacuación, señalización y actividades relacionadas con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias mensualmente.
7. Elaborar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, incluidos los recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
8. Hacer seguimiento y ejecutar los planes de acción en relación a medidas correctivas, preventivas y de mejora, originadas de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Implantar las medidas de prevención y control basados en la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, y ejecutarlas acorde al esquema de jerarquización.



10. Realizar el curso virtual de lenguaje claro a través de la plataforma DNP y aportar la constancia al supervisor en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
11. Realizar el curso de MIPG a través de la plataforma del DAFP y aportar la constancia al supervisor en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, establecido por el Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017 y con base en el manual operativo propuesto por las entidades líderes de políticas del Gobierno Nacional, referente a procesos y procedimientos e información requerida en los tiempos estipulados.
13. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
14. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
15. Tener el 100% de disponibilidad para la ejecución del objeto del contrato.
16. El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, aportando al supervisor designado el certificado que así lo acredita, en un término máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, facultara a la entidad para suspender el contrato y adelantar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
17. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales inmediatamente se perfeccione el presente Contrato de Prestación de Servicios.
18. Acreditar una cuenta de ahorros con entidad financiera ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, para realizar el pago acordado en el contrato.
19. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

DURACIÓN: Cinco (5) meses
VALOR: $ 13.000.000.oo
FECHA DEL ACTA DE TERMINACIÓN: 27 de Julio de 2020
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA: 100%

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de noviembre del 2020.

MAYRA ANDREA HERNÁNDEZ SEGURA

Revisó: Mayra Andrea Hernández Segura/Secretaria Jurídica
Verificó y digitó: Alicia Huertas

13. El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, aportando al supervisor designado el certificado que así lo acredita, en un término máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación facultara a la entidad para suspender el contrato y adelantar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
14. Contar con disponibilidad del 100% para el desarrollo del objeto contractual.

DURACIÓN: Ciento noventa y dos (192) días
VALOR: $ 16.640.000.oo
FECHA DEL ACTA DE TERMINACIÓN: 16 de Diciembre de 2019
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN: 100%

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 086 de 2020
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 27 de Febrero de 2020
OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL QUE APOYE LOS PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE.
ACTIVIDADES PACTADAS MEDIANTE EL CONTRATO:
El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades para el Municipio, así:

1. Apoyar la implementación del programa de capacitación anual en promoción y prevención, incluyendo los riesgos principales, seguridad, salud integral, incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
2. Informar mensualmente a la Supervisión sobre las situaciones que puedan afectar la Seguridad y Salud de los trabajadores Contratistas y visitantes de manera escrita, evidenciando las posibles soluciones a las falencias identificadas.
3. Apoyar la actualización de la matriz de riesgos y la de requisitos legales de la entidad.
4. Realizar inspecciones a todas instalaciones que conforman la administración municipal, maquinaria y equipo, con el objetivo de determinar posible zonas de riesgos, marcos de vulneración y franjas de trabajo de acorde a los principios de prevención y trabajo seguro, lo cual se evidenciará mediante actas debidamente suscritas por un funcionario adscrito a las dependencias.
5. Actualizar los procedimientos de trabajo seguro y de aquellas actividades rutinarias o no rutinarias que generen riesgos para la entidad.
6. Guiar al personal (servidores públicos y contratistas) en pautas relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo planes de acción para actividades de integración, pausas activas, simulacros de evacuación, señalización y actividades relacionadas con el Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias mensualmente.
7. Elaborar el Plan de Trabajo Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad, incluidos los recursos y el presupuesto necesario para su ejecución.
8. Hacer seguimiento y ejecutar los planes de acción en relación a medidas correctivas, preventivas y de mejora, originadas de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
9. Implantar las medidas de prevención y control basados en la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos, y ejecutarlas acorde al esquema de jerarquización.



10. Realizar el curso virtual de lenguaje claro a través de la plataforma DNP y aportar la constancia al supervisor en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
11. Realizar el curso de MIPG a través de la plataforma del DAFP y aportar la constancia al supervisor en un término máximo de un (1) mes contado a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
12. Dar cumplimiento al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, establecido por el Decreto 1499 de septiembre 11 de 2017 y con base en el manual operativo propuesto por las entidades líderes de políticas del Gobierno Nacional, referente a procesos y procedimientos e información requerida en los tiempos estipulados.
13. Presentar informes mensuales o cuando sean requeridos, al supervisor de avances de su gestión, en el que registre los logros y actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual.
14. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.
15. Tener el 100% de disponibilidad para la ejecución del objeto del contrato.
16. El contratista deberá practicarse los exámenes médicos ocupacionales de que trata el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, aportando al supervisor designado el certificado que así lo acredita, en un término máximo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, facultara a la entidad para suspender el contrato y adelantar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
17. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales inmediatamente se perfeccione el presente Contrato de Prestación de Servicios.
18. Acreditar una cuenta de ahorros con entidad financiera ubicada en el Municipio de San José del Guaviare, para realizar el pago acordado en el contrato.
19. Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.

DURACIÓN: Cinco (5) meses
VALOR: $ 13.000.000.oo
FECHA DEL ACTA DE TERMINACIÓN: 27 de Julio de 2020
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA: 100%

La presente se expide a solicitud del interesado, a los diez (10) días del mes de noviembre del 2020.

MAYRA ANDREA HERNÁNDEZ SEGURA

Revisó: Mayra Andrea Hernández Segura/Secretaria Jurídica
Verificó y digitó: Alicia Huertas

MAZ
Interventores & Consultores S.A.S
NIT: 901361107-6

Ref.: Certificación Laboral

MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S
NIT. 901.361.107-6
CERTIFICA QUE:

La señora **DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.120.575.748** de San José del Guaviare laboró para la empresa desde el 21 de octubre de 2022 al 17 de febrero de 2023 desempeñando el cargo de Profesional HSEQ durante la ejecución del contrato FP-278 de 2022 Cuyo Objeto es: "**CONSTRUCCION DE CUBIERTA PARA CANCHA MULTIPLE DEL COLEGIO NACIONALIZADO LOS CENTAUROS SEDE ESCUELA URBANA LA ESPERANZA EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA, META**" cumpliendo las siguientes funciones:

Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad
Adiestrar e informar sobre los programas de seguridad laboral que se establecen en la organización
Colaborar en la realización del procedimiento de trabajo mediante el aseguramiento del cumplimiento de los mismos
Fomentar el orden y la limpieza en los lugares de trabajo
Incentivar la cultura preventiva entre los empleados
Informar sobre la utilización y el mantenimiento correcto de equipos de trabajo
Notificar sobre la utilización obligatoria de equipos de protección individual y colectiva
Comunicar a la dirección las deficiencias detectadas
Colaborar con la investigación de los accidentes laborales
Difundir las medidas de emergencia contempladas en el plan de emergencia de la organización
Revisar la correcta ubicación de los equipos de extinción de incendios
Verificar el contenido del botiquín de primeros auxilios

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 23 días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente:

MARIA FERNANDA RUIZ ULLOA
C.C. 1.192.714.038 de Valledupar, Cesar
RL. MAZ INTERVENTORES Y CONSULTORES S.A.S
Nit. 901.361.107-6

mazinterventoresyconsultores@gmail.com
Cel:313 5149098
Calle 9 # 19 - 50 Barrio Los Cortijos
Valledupar - Cesar

INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO –IDEXUD-
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
NIT: 899.999.230.7

CERTIFICA

Que revisadas las bases de datos que reposan en los archivos del **IDEXUD**, se encuentra que la señora **DIANA CAROLINA VELÁSQUEZ SALCEDO,** identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.120.575.748 de San José del Guaviare.,** suscribió con esta entidad las Órdenes y/o Contratos de Prestación de Servicios, que a continuación se relacionan:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:	**1778 I-2021**
EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	**190-ICFE-2021**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17 de diciembre de 2021
FECHA ACTA DE INICIO:	17 de diciembre de 2021
VALOR CONTRATADO:	$11.000. 000.oo M/cte.
DURACIÓN:	Cuatro (04) meses
FECHA DE TERMINACIÓN:	16 de abril de 2022

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO INSPECTOR HSE DE INTERVENTORÍA, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 190-ICFE-2021 , SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE CASAS FISCALES DELEJÉRCITO Y LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, CUYO OBJETO “INTERVENTORÍA INTEGRAL CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, AMBIENTAL Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DE UN EDIFICIO DE APARTAMENTOS PARA EL PERSONAL DE SUBOFICIALES DEL EJÉRCITO A NVEL NACIONAL EN LA SECCIONAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE – GUAVIARE”.

ACTIVIDADES:

1. Ejecutar las actividades ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo propias de la interventoría.
2. Cumplir y hacer cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan para las actividades propias de la interventoría.
3. Coordinar para el personal de interventoría y verificar la coordinación en el personal de la obra la aplicación de los principios generales de prevención y protección en la seguridad y salud en el trabajo.
4. Verificar diariamente que todo el personal de interventoría y del contratista de obra tenga afiliaciones al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, etc.) y los pagos respectivos de conformidad a la ley.
5. Velar por que todo el personal de interventoría y de obra tenga los elementos de protección personal requeridos de acuerdo a los riesgos y peligros expuestos, salvaguardando los respectivos registros de

entrega; Crear y ejecutar los procedimientos de trabajo seguro para las actividades se requieren ejecutar para el desarrollo del contrato.

6. Llevar a cabo los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y prevención propios del plan de manejo de interventoría. Y verificar el cumplimiento de los mismos en el plan de manejo de obra.
7. Hacer el seguimiento a las solicitudes de acción correctiva, preventiva y de mejora, recomendadas por la dependencia de SST del ICFE.
8. Realizar inducción en SST y medio ambiente a todo el personal de interventoría.
9. Realizar seguimiento y actualizar la matriz de riesgos SST para la interventoría y obra.
10. Realizar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los vinculados a la ejecución de la obra.
11. Seguimiento y control del cronograma de actividades SST propuesto para la ejecución de la obra.
12. Verificar y exigir el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales en el tema ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo del contratista.
13. Revisar y aprobar el programa, plan de trabajo SST, procedimientos de trabajo seguro y formatos de registro y control propuestos por el contratista, para el control SST en la ejecución y/o desarrollo del contrato del contratista, estos documentos podrán ser objetados y devueltos al contratista para sus respectivos ajustes.
14. Realizar revisión y aprobación documental de la información remitida por el contratista referente a maquinarias, vehículos y equipos.
15. Recopilar y organizar registro de las actividades ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo propias de la obra.
16. Exigir y recopilar registro de las brigadas de orden, aseo y limpieza que ejecuta el contratista en el desarrollo del contrato.
17. Conocer, cumplir y hacer cumplir el Plan de Manejo de Obra y plan de manejo de interventoría.
18. Conocer y hacer uso de los formatos y guías del Sistema Integrado de Gestión de Calidad y Medio Ambiente del ICFE.
19. Exigir y velar por que el contratista ejecute los procedimientos de trabajo seguro aprobados por la interventoría para las actividades se requieren ejecutar para el desarrollo del contrato.
20. Exigir y guardar registro del cumplimiento del PSST.
21. Vigilar, evaluar y controlar las operaciones realizadas por el contratista de obra orientados a mitigar los impactos ambientales generados durante las actividades de obra. Realizar todas las observaciones, recomendaciones, solicitudes que sean necesarias.
22. Medir y hacer seguimiento del desempeño ambiental en obra con base en la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales.
23. Participar y apoyar las revisiones y acciones realizadas por el residente de interventoría.
24. Participar en los comités y visitas técnicas realizadas en obra.
25. Exigir el cumplimiento de normas y controles en los procesos o instalaciones, sustitución de materiales peligrosos, cerramientos o aislamientos de procesos y operaciones y otras medidas tendientes a controlar el riesgo en su fuente.

26. Aportar información y recomendaciones en la elaboración de informes diarios, semanales y mensuales que de la interventoría.
27. Diligenciar semanalmente el formato ICFE-I-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA del personal de interventoría y llegar control y organización de todos los soportes correspondientes.
28. Verificar semanalmente el formato ICFEI-11 F-01 V01 - REPORTE DE PERSONAL DE OBRA, PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APTITUD MEDICA del personal de obra y llegar control y organización de todos los soportes correspondientes.
29. Impedir bajo toda circunstancia que personas o maquinaria no autorizada ingresen a la obra sin cumplir con requisitos de seguridad, salud y medio ambiente establecidos en el PMO y las normas vigentes.
30. Diseñar y aplicar el PAPSO y el programa de seguridad y salud en el trabajo o salud ocupacional de la interventoría para la obra, en cumplimiento y articulación del manual de prevención del COVID-19 del ICFE.
31. Revisar y aprobar el PAPSO y programa de SST del contratista para la obra, en concordancia con lo establecido por políticas y normas Nacionales y Municipales de SST y en materia de atención y prevención del COVID-19.
32. Permitir a la entidad dentro de los informes semanales y mensuales el cumplimiento de las acciones realizadas de la prevención y mitigación del virus por el contratista e interventoría e incluir los casos de contagio y el seguimiento respectivo a cada caso.
33. Realizar control y seguimiento al cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas por el contratista en la prevención y mitigación del COVID-19 para el proyecto.
34. Cumplir a cabalidad con la dedicación establecida. En caso de requerir ausencia parcial o definitiva dentro del plazo del contrato el profesional no abandonará sus labores hasta que estas sean asumidas por su reemplazo debidamente aprobado.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2023.

O.DCVELASQUEZS.

ROBERTO FERRO ESCOBAR
Director IDEXUD.

	NOMBRE	*CARGO*	*FIRMA*
Proyectó:	*Viviana Baquero Muñoz*	*CPS Tec. Administrativa IDEXUD*	
Aprobó:	*Andrés Valencia Ramírez*	*CPS Coord. Administrativa IDEXUD*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			

CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2021

NIT. No. 901520436-7

CERTIFICA

Que la profesional **DIANA CAROLINA VELÁSQUEZ SALCEDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.120.575.748** de San José del Guaviare, con **Resolución Nº 3649 META- 28/06/2016** laboró en el presente consorcio como **COORDINADOR SST** durante la ejecución del contrato de obra **Nº 220.12.03.277**, OBJETO: **CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO MÚLTIPLE EN LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO PRIMERO DE MAYO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL META.**

DURACIÓN: Seis meses (6)
FECHA DE INICIO: 01 de abril de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de septiembre de 2022

OBJETO: PRESTAR SUS SERVICIOS COMO COORDINADOR SST EN EL MARCO DEL CONTRATO DE OBRA **Nº 220.12.03.277** DE **2021** , CON FUNCIONES DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, Y EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO MÚLTIPLE EN LA PLACA DEPORTIVA UBICADA EN EL BARRIO PRIMERO DE MAYO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CONCORDIA, DEPARTAMENTO DEL META.

FUNCIONES:

1. Ejecutar las actividades ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo propias de la interventoría.
2. Cumplir y hacer cumplir con los requisitos contemplados en el Decreto 1072 de 2015 y las demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan para las actividades propias de la interventoría.
3. Coordinar y verificar la coordinación en el personal de la obra la aplicación de los principios generales de prevención y protección en la seguridad y salud en el trabajo.
4. Verificar diariamente que todo el personal de interventoría y del contratista de obra tenga afiliaciones al sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, etc.) y los pagos respectivos de conformidad a la ley.
5. Velar por que todo el personal de interventoría y de obra tenga los elementos de protección personal requeridos de acuerdo a los riesgos y peligros expuestos.

Calle 15 número 6-35 Este Conjunto Ciudad Real Manzana A casa 11A
Cel: 311-8539368, Email: ing_carlospachon@hotmail.com
Villavicencio - Meta

6. Llevar a cabo los planes de emergencias, simulacros de evacuación, señalización y actividades y prevención propios del plan de manejo de obra.
7. Realizar inducción en SST y medio ambiente a todo el personal de obra.
8. Realizar seguimiento y actualizar la matriz de riesgos SST de obra.
9. Realizar la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de los vinculados a la ejecución de la obra.
10. Seguimiento y control del cronograma de actividades SST propuesto para la ejecución de la obra.
11. Participar en los comités y visitas técnicas realizadas en obra.

La presente Certificación se expide en el Municipio de Puerto Concordia Meta, a solicitud del interesado (a), el 10/012/2022.



CARLOS ANDRES PACHON RODRIGUEZ
C.C. 86.066.181 de Villavicencio
R/L CONSORCIO POLIDEPORTIVO 2021

Certificación No. 299 - 2024

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO
DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA:

Que **DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.120.575.748 de San José del Guaviare (Guaviare), suscribió con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y fecha del contrato:	**CO1.PCCNTR.6423989 del 12 de junio de 2024.**
Objeto:	Prestar los servicios como profesional de Higiene y Seguridad Industrial HySI, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo para implementar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, desarrollando el Plan Anual de Trabajo y sus actividades, realizando la consolidación y seguimiento a la gestión de los centros de formación asociados a la regional Guaviare, conforme con los lineamientos que profiera el Grupo de seguridad y salud en el trabajo de la Dirección General del Sena.
Inicio de ejecución:	13 de junio de 2024
Fecha de terminación:	22 de julio de 2024
Valor total del contrato:	$ 5.472.000

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Consolidación, implementación y seguimiento del SG-SST dando cumplimiento a las etapas de planeación, organización y ejecución de las diferentes actividades relacionadas al plan de trabajo, que incluyen Higiene Industrial y Seguridad Industrial, Sena Mentalmente Saludable, Medicina Preventiva y del Trabajo, en la Regional Guaviare 2. Elaborar conceptos técnicos, estudios previos validando el cumplimiento de la normativa de SST en los procesos de contratación para la adquisición de bienes o servicios necesarios para implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Regional Guaviare. 3. Realizar seguimiento a la ejecución presupuestal asignada para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el buen funcionamiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en todos los centros de formación vinculados a la Regional Guaviare 4. Articular las actividades del plan de trabajo y demás actividades asociadas al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con los ejes de Medicina Preventiva y del Trabajo y el eje de Sena Mentalmente Saludable, así como los requisitos requeridos en articulación con los demás sistemas de gestión de la entidad. 5. Realizar el análisis de los accidentes de trabajo que se lleguen a presentar, así mismo gestionar la implementación de las acciones correctivas y preventivas establecidas en las respectivas investigaciones y su caracterización y medición estadística.6. Apoyar los procesos de elección de COPASST, comité de convivencia laboral y brigadas de emergencia, y gestionar las actividades de capacitación y acompañamiento necesario para los miembros de dichos comités. 7. Mantener actualizada la base de datos general de los comités de convivencia laboral, brigadas de emergencia y COPASST, así como los registros de las actividades realizadas y presentar la gestión de reportes, informes, lista de integrantes de dichos comités o asistencias, con el fin de archivar los activos documentales acorde a los lineamientos establecidos el grupo de gestión documental. 8. Actualizar y documentar el Plan de Emergencias de la Regional Guaviare y gestionar la logística para la conformación y capacitación de las Brigadas de Emergencias. 9. Realizar el seguimiento mensual al programa de capacitación establecido, así como el programa de promoción y prevención acordado con la ARL, e informar al grupo de Seguridad y Salud en el trabajo sus resultados y los casos de incumplimiento que puedan presentarse 10. Implementar de manera obligatoria las recomendaciones y lineamientos dados por la Dirección General, para garantizar el cumplimiento de la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.11. Organizar la documentación del Sistema General de la Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y tomar las medidas necesarias para su archivo y custodia de conformidad con la Tabla de Retención Documental que expida la Dirección General. 12. Articular con el personal de apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI de los centros de formación, la actualización permanente de los reportes, informes, registro y planes de acción, que resulten de las Auditorias, revisión por la dirección, rendición de cuentas y demás informes solicitados por la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo y entes de control.13. Realizar informes periódicos mensuales de los avances de ejecución de todas las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo y demás requeridas para el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y los lineamientos emitidos por la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo. 14. Informar mensualmente a la coordinación de talento humano de la Regional Guaviare, y subdirector de Centro con función de director regional Guaviare, el desarrollo y avance del

cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus indicadores, así como lo casos de accidentes o incidentes de trabajo reportados y de enfermedad laboral con sus respectivas investigaciones. 15. Apoyo en las actividades que se desprendan de los relacionamientos, inspecciones y/o actuaciones administrativas adelantadas por los organismos de inspección y vigilancia de la regional Guaviare. 16. Realizar el levantamiento y actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de los riesgos de la Regional Guaviare y sus centros de formación, vinculando el cumplimiento de las acciones a las actividades del plan anual de trabajo. 17. Realizar las inspecciones planeadas en articulación con el COPASST y los demás sistemas de gestión, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el programa de Inspecciones planeadas del SENA. 18. Apoyar las actividades establecidas en el programa de protección contra caídas, plan estratégico de seguridad vial y las demás establecidas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo en su plan de trabajo. 19. Apoyar el desarrollo de las auditorías internas y externas en la Regional Guaviare, Y llevar a cabo el desarrollo de auditoria en caso de ser seleccionado como auditor interno acorde a los lineamientos emitidos por la dirección de planeación. 20. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

La presente Certificación se expide en San José del Guaviare, a solicitud del interesado (a), de acuerdo con la información registrada en la plataforma SECOP II, el 24/07/2024.

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ

Firmado digitalmente por GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRIGUEZ
Fecha: 2024.07.24 16:56:32 -05'00'

GUSTAVO ADOLFO ACOSTA RODRÍGUEZ
Subdirector (E) CDATTG

Proyectó: Angie María Gómez Gutiérrez – amgomezg@sena.edu.co
Cargo: Apoyo Dirección/Subdirección - Despacho CDATTG

Revisó: María Del Pilar Moreno Sandoval - mamorenosa@sena.edu.co
Cargo: Profesional G.02 - Grupo Talento Humano

LA SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE UNION TEMPORAL LA CARPA CERTIFICA QUE:

La unión temporal la carpa, cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA CARPA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIAR"**, certifica que la ingeniera **DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO**, identificada con Cedula de ciudadanía **1.120.575.748** laboró en la ejecución de la obra mencionada, bajo la supervisión y como profesional en salud ocupacional.

CONTRATO DE OBRA Nº	**1381 DE 2019**
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL LA CARPA.
OBJETO:	MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA ADECUACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LA CARPA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, GUAVIARE.
VALOR DEL CONTRATO:	$ 788.870.209,78
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	$ 366.470.530,41
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES

CEDULA	PERFIL REQUERIDO	NOMBRE	PROFESIÓN	DEDICACION
CC 1.120.575.748	PROFESIONAL SST- 2	DIANA CAROLINA VELAZQUEZ SALCEDO	PROFESION EN SALUD OCUPACIONAL	50%

Se expide en el municipio de san José del Guaviare, a los dos (08) días del mes de enero de 2025.

GABRIELA MARIA LOPEZ CASTRO
C.C1.020.754.136 de Bogotá D.C
Representante Legal

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

ARIAS COLOMBIA

NIT: 901.700.151-6

Autorización Ministerio de Trabajo No. 08SE2024220000000000671 del 11 de enero de 2024, Certificado de calidad NTC 6072 No. 30.488-1
Avalado por CELAC con código de acreditación 18-CPR-002. Resolución N° 8636 del 30 de mayo de 2023 Secretaría de Salud del Meta.
Ubicado en aguas claras sector 4 lote 115-116, Villavicencio - Meta En cumplimiento con la resolución 4272 de 2021

CERTIFICA QUE:

DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO

Cédula de Ciudadanía: 1.120.575.748

CURSÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN:

COORDINADOR TRABAJO EN ALTURAS

Con una duración de (80) horas

Realizado en Villavicencio Meta, los días 6 al 14 de abril de 2025

Se expide el 14 de abril de 2025 en Barrio Aguas Claras sector 4 lote 115-116 Villavicencio Meta, Cel. 3105673964

Empresa: DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO
NIT: 1120575748
R. Legal: DIANA CAROLINA VELASQUEZ SALCEDO
CC: 1120575748
ARL: SURA

DARWIN ARLEY ALMANZA
Representante Legal

MOHAMED BURGOS LOPEZ
Entrenador TA
Lic. SST 9118

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CA202504147927